# Constitución Política De Las Entidades Federativas Unidas Del Reino de Ricardana.

Cuerpo y órganos de la constitución.

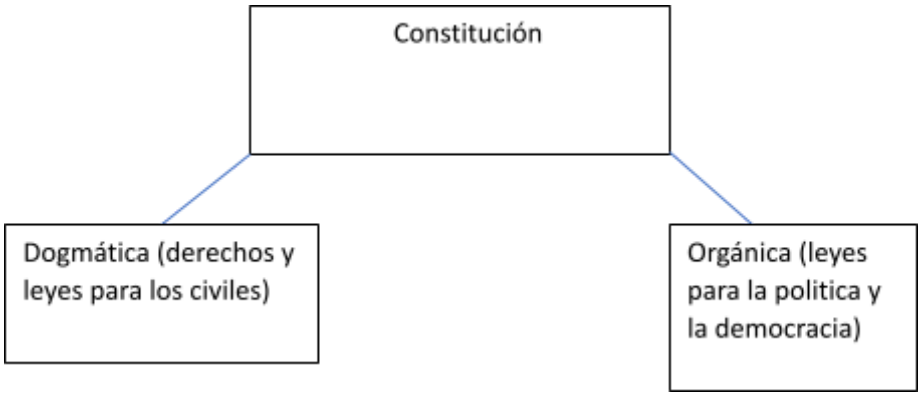


Derechos y Leyes (Dogmática).

DOGMÁTICA.

• Civiles.

Tema 1.

Artículo 1: Todo Ricardano, siendo cualquiera persona que nazca en el territorio del Reino gozará de todos los derechos y libertades que garantize esta constitución. Todo extranjero que entre al territorio nacional tendrá todos los derechos de un Ricardano salvo la participación directa en la política del Estado como el derecho a voto. En Ricardana la esclavitud esta prohibida, cualquier esclavo que ingrese al territorio nacional ganara su libertad inmediatamente.

2: Todos los Ricardanos tienen el derecho a la libre expresión, que junto con la libertad de reunión y de prensa siempre han de ser garantizados por el Estado y no ser obstruidos. No se podrá disolver cualquier reunión/organización no armada.

3: Se respetará el derecho a la libre expresión y práctica religiosa.

4: El estado deberá garantizar el acceso a una vivienda digna, a la salud universal y a la educación laica de calidad en todos los niveles y a cualquier bien necesario para la vida.

5: Todos los Ricardanos tienen el derecho al libre tránsito por toda Ricardana sin la necesidad de pagos o algún tipo de permiso como pasaporte, salvo cualquier permiso necesario para el medio de transporte que se haya usado.

6: Todos los Ricardanos tienen el derecho a un abogado, el conocer su estado legal, sus derechos y el respeto de estos durante cualquier proceso judicial. El servicio del sistema judicial será gratuito salvo cualquier pago en caso de desear un abogado privado.7: Todo Ricardano tiene el derecho a poseer

armas de fuegos con el permiso del órgano autorización para tal función y siempre que se siga la legislación correspondiente.

8: Se prohibe cualquier metodo de tortura o mutilacion como metodo de castigo o para cualquier otro proposito.

9: Siempre que no estén armas de fuego la protesta y la huelga son derechos inamovibles de los Ricardanos. En caso de ser protesta pacífica no se podrá usar el uso de la fuerza para disolverla.

• Laborales de campo e industria.

Tema 2.

1: En Ricardana se permite la propiedad privada, cualquier Ricardano o extranjera podrá crear o establecer un negocio siempre que este sea lícito.

2: En Ricardana se establece la jornada de 8 horas al dia con dos días de descanso y un mes y dos semanas de vacaciones, las cuales serán pagadas con un impuesto de 1 hora por cada jornada de trabajo que se cumpla.

3: Se mantiene el derecho sindical y la organización obrera en Ricardana, queda totalmente prohibido cualquier práctica que busque impedir u obstaculizar este derecho.

4: Todo bien material como lo serían herramientas, maquinaria o lugar de residencia necesaria para la producción de la mercancía o el servicio que ofrezca el ente privado deberá de ser proveído por la misma empresa, no se le podrá obligar al trabajador proveerlo de su bolsillo. Esto aplica para bienes necesarios para mantener al trabajador, como comida, agua, primeros auxilios, lugares de descanso, entre otros.

5: Todo trabajador ha de vivir dignamente, quedando prohibido condiciones de trabajo que atenten sustancialmente la integridad física o mental del trabajador. Se prohíbe el retraso de pagos injustificado, el cual no deberá de pasar de una semana y siempre se ha de pagar el tiempo extra.

9: Los recursos naturales han de estar al servicio de los Ricardanos, con esto la tierra será de propiedad del campesino que la trabaje con autonomía plena, dejando prohibidos a los terratenientes.

10: Toda la información nutricional, componentes del producto, legal y cualquier otro tipo de información que sea importante para el uso seguro de un producto ha de ser verídica y claramente comunicado para hacer válido un consentimiento informado.

11: Se requiere la emisión de un ticket o nota a la hora de efectuar una compra de una mercancía o servicio, el cual ha de contener el producto/servicio obtenido, el comprador y vendedor, la cantidad total pagada y la fecha. Esto deberá ser enviado en mensaje de Discord sin sufrir edición alguna.

# Orgánica.

• Política y poderes de Ricardana.

Tema 1.

1: Ricardana se constituye en una Monarquía constitucional con el Rey a la cabeza, el estado se divide en tres poderes independientes el uno del otro, siendo estos el poder ejecutivo, legislativo y judicial. Ninguna persona podrá poseer dos o más puestos de liderazgo en diferentes poderes. No se permitirá el fuero o cualquier tipo de inmunidad o ley que busque obstaculizar el proceso judicial, todas las personas sin importar su posición, incluido el rey, podrán ser procesados en caso de cometer un ilícito, especialmente crímenes severos como traición a la patria o espionaje.

2: El Canciller representa la máxima autoridad del estado, incluyendo al ejército y viéndose únicamente superado por el Rey. Como jefe del poder ejecutivo el canciller tiene las responsabilidades de
• Ejecutar las leyes que emanen de esta constitución, el parlamento y los decretos del poder judicial
• El proponer ministros ante el parlamento, así como elegir y remover a voluntad al resto del personal del poder ejecutivo
• Ser el principal representante de Ricardana ante el mundo exterior

3: Los ministros

4: El ejercicio del poder legislativo recae en el Parlamento y en la ciudadanía cuando se cumplan las condiciones establecidas en esta constitución.

El Parlamento se conforma de una cámara de 10 usuarios legisladores, uno de ellos será elegido para ser el representante, funcionando en base a el voto simple.

5: El proceso para aprobar, modificar o derogar una ley será el siguiente:

- Cualquier legislador podrá redactar su propuesta de legislación y enviarla al representante por medio de mensaje directo o en un canal diseñado para tal fin. El mensaje ha de ser redactado de forma legible y clara, con menores o ningún error ortográfico

- El representante en un periodo de 3 días ha de publicar la moción en un canal dedicado para este fin. En un plazo máximo de una semana el parlamento podrá discutir y votar la moción, cual legislador que no haya votado al final del plazo se le considerada como “abstinencia”

6: En caso de gran perturbación de la paz o cual cosa que ponga la sociedad en gran peligro el Canciller con aprobación del parlamento podrá en todo o en algunas partes del país suprimir o restringir los derechos y regulaciones que fuesen obstáculo para responder efectivamente la situación, esto por un periodo temporal de tiempo. En los decretos y acciones que se tomasen no se podrá suprimir o restringir el derecho a la libertad de expresión y de prensa, la garantía de bienes esenciales para la vida y a la prohibicion de la tortura, ni tampoco las instituciones y marcos judiciales necesarios para su mantenimiento. El uso de este artículo deberá de ser fundado y todas las medidas tomadas deberán de ser proporcionales a la amenaza. En caso de que el parlamento no lograse llegar a una decisión y se requiera una respuesta inmediata el poder ejecutivo a su juicio podrá tomar las medidas necesarias para resolver la situación, manteniendo el respeto a la proporcionalidad y los derechos previamente mencionados, esto hasta que el parlamento logre llegar a un veredicto. Cuando se acabase la supresión o restricción de derechos y regulaciones, ya sea por que se cumplio el plazo de tiempo o por decreto del parlamento todas las medidas legales y administrativas que se hayan tomado durante este estado quedarán nulas de manera inmediata. Todas las medidas expedidas por el ejecutivo durante este periodo deberán de ser revisadas por la Suprema Corte de Justicia de Ricardana quien deberá lo más pronto posible pronunciarse sobre su constitucionalidad y validez.

Funciones y Grafica de poderes en el Reino de Ricardana.

Funciones.

1. Rey:

- Encabeza el poder ejecutivo y es el jefe de Estado.
- Representa la unidad y continuidad del Estado.
- Tiene un rol ceremonial y simbólico.
- Aprueba y sanciona las leyes.
- Es el comandante en jefe de las fuerzas armadas.

2. Suprema Corte de Justicia de la nación:

- Es el máximo órgano judicial del país.

Encargada de interpretar la Constitución y las leyes.

- Garantiza la uniformidad en la interpretación del derecho.
- Decide sobre la constitucionalidad de las leyes.
- Supervisa las decisiones de las audiencias provinciales y los jueces federativos.

3. Cancillería:

- Encargada de la política exterior y las relaciones diplomáticas.
- Representa al Estado en el ámbito internacional.
- Negocia tratados y acuerdos internacionales.

4. ministros:

- Encargados de dirigir las distintas áreas del gobierno, como salud, educación, economía, etc.
- Apoyan al Rey en la gestión y administración del país.
- Pueden proponer leyes al parlamento y supervisan su implementación.

5. Parlamento:

- Representación de la Ciudadanía: Los parlamentarios representan a los ciudadanos y sus intereses en el gobierno. Pueden recibir quejas, sugerencias y peticiones de la población.

- Aprobación del Presupuesto: Aprueba el presupuesto del país, decidiendo cómo se asignarán los fondos públicos en áreas como educación, salud, infraestructura, etc.

- Debate y Discusión:  Proporciona un foro para debatir y discutir temas importantes que afectan al país. Esto puede incluir discusiones sobre políticas públicas, asuntos sociales, económicos, entre otros.

6.  Gobernadores federativos y municipales:

- Representan al gobierno central en las regiones y municipios.
- Implementan las políticas del gobierno central en sus áreas respectivas.
- Coordinan con las autoridades locales y supervisan la administración local.

| Poder Ejecutivo | Poder Legislativo | Poder Juridico |
|---|---|---|
| El Rey. | El Parlamento. | SCJR. |
| El canciller. | | Jueces Federativos y audiencias provinciales. |
| Ministros. | | |
| Gobernadores federativos y municipales. | | |